



Resolución Directoral

N° 248-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 02 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 174-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 423-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido que el puesto de jefe de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua es considerado como Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *"los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante"*;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos. Asimismo, el numeral 84.2 de la citada norma establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2019-MIDIS/PNPAIS, se autoriza la suplencia por vacancia del servidor CAS Jhunior Jefferson Vargas Maquera, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, con suspensión de sus funciones de Gestor Institucional del Tambo Huaytire en Candarave – Candarave - Tacna, en tanto se contrate a su titular;



firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ID: 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/11/2020 17:09:19-0500

firmado digitalmente por:
AMIREZ GUERRERO Luis
ID: 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/11/2020 17:34:58-0500

Que, con fecha 07 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 014-2020-PAIS/URRHH, mediante el cual se contrató al servidor Julio Cesar Vilca Mamani, para que asuma las funciones de Monitor Regional de Plataformas, prorrogada hasta el 31 de diciembre 2020;

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ID: 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 30/11/2020 17:09:29-0500

Que, mediante Informe Técnico N° 160-2020-MIDIS/PNPAIS-UAGS la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios informa que; a fin de optimizar las acciones en la Unidad Territorial Tacna - Moquegua de garantizar el cumplimiento de metas programadas, así como fortalecer la capacidad de gestión de la citada unidad, recomienda dar por concluida la suplencia del servidor Jhunion Jefferson Vargas Maquera, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Tacna-Moquegua efectuada mediante Resolución Directoral N° 169-2019-MIDIS/PNPAIS, y su vez autorizar la suplencia del servidor Julio Cesar Vilca Mamani, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la citada unidad;

Que, con Informe N° 174-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos informa que, en consideración a lo expuesto por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios resultara viable ejecutar la acción administrativa de suplencia en caso de vacancia, considerando que el puesto de jefe de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua se encuentra vacante y es concursable; por lo que recomienda emitir el acto resolutivo que autorice la suplencia por vacancia en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, a favor de la del servidor Julio Cesar Vilca Mamani en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas, con la precisión que si bien el citado servidor no reúne los requisitos del puesto materia de suplencia, si cumple con el perfil de puesto de Monitor Regional de Plataformas de la citada unidad, por el que fue contratado; además señala que dicha acción no implica la variación del plazo establecido en el contrato, ni generará remuneración adicional;

firmado digitalmente por:
AMIREZ GUERRERO Luis
ID: FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 30/11/2020 17:35:08-0500

Que, mediante Informe Legal N° 423-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable autorizar la suplencia por vacancia al servidor CAS Julio Cesar Vilca Mamani, Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, en tanto se contrate al titular, conforme a lo dispuesto por el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con el numeral 5.1.8 del Procedimiento de "Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", aprobada por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", la Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar por concluida, a partir de la fecha, la suplencia en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, del servidor Jhunion Jefferson Vargas

Maquera, aprobada mediante Resolución Directoral N° 169-2019-MIDIS/PNPAIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Autorizar, a partir de la fecha, la suplencia por vacancia en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, al servidor CAS Julio Cesar Vilca Mamani en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas, en tanto se contrate al titular de la citada unidad territorial.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las citadas servidoras, a los jefes de las unidades orgánicas y jefes de las unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa, y disponga la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Mario Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

firmado digitalmente por:
IRFAN CUBA Sara Evelyn
ID: 20601993181 soft
Tipo: Doy V° B°
Fecha: 30/11/2020 17:09:41-0500

firmado digitalmente por:
MIREZ GUERRERO Luis
ID: FAU 20601993181 soft
Tipo: Doy V° B°
Fecha: 30/11/2020 17:35:17-0500